2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 9 de julio de 2025, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía.

Con el fin de atender a las necesidades de personal del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 12 de julio de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2023 (Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 229, de 18 de julio de 2023), y en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2024 (Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 585, de 20 de diciembre de 2024), y según lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2025,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía, por el sistema de oposición libre.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía, por el sistema de oposición libre.

1.2. Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.3. El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a las personas seleccionadas, a todos los efectos, el carácter de personal funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad.

Podrán participar en el proceso selectivo:

00323765

a) Las personas con nacionalidad española.

b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia.

c) El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a expensas o estén a cargo de la persona nacional de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de grado, licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.6. Haber abonado los correspondientes derechos de examen en los términos previstos en el apartado 5 de la base 3.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación establecidos en el apartado 1 de la base 8 de esta convocatoria.

3. Solicitudes, derechos de examen y plazo de presentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud cuyo modelo queda señalado como Anexo II.

3.2. Las instancias se dirigirán al letrado mayor del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Parlamento de Andalucía.

00323765

Las personas interesadas también podrán presentar su solicitud de participación telemáticamente a través de la sede electrónica del Parlamento de Andalucía, accesible en el siguiente enlace: https://sede.parlamentodeandalucia.es
A tal efecto, cumplimentarán el formulario habilitado en la sede electrónica adjuntando los documentos en formato PDF que deben aportarse en virtud de lo dispuesto en la presente base. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación telemática de las solicitudes, se estará a lo que dispone el artículo 12 de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de mayo de 2020.

Igualmente, la solicitud podrá también presentarse en los registros u oficinas competentes de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se garantice, bajo la responsabilidad de quien la presente, que la correspondiente documentación se remitirá al Parlamento de Andalucía en el modo adecuado para su consideración en el presente proceso selectivo.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3.5. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberá figurar, necesariamente, el número del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 45 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente del BBVA cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES04 0182 556 673 001 600 0072. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales del BBVA, bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título, certificado o carnet de familia numerosa.

c) Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que deberán acompañar a la solicitud de participación certificado expedido por las oficinas de los servicios públicos de empleo.

d) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges y sus hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

e) Las víctimas de violencia de género y los hijos que dependan económicamente de ellas, que acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

00323765

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exenta de aquél determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

3.6. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la realización de los ejercicios de la oposición en el apartado correspondiente de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia del dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

El tribunal calificador examinará y valorará las adaptaciones solicitadas y resolverá lo que en cada caso proceda.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Parlamento de Andalucía.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor del Parlamento de Andalucía dictará resolución por la que se declararán aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones sobre exclusión u omisión en las listas provisionales planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan presentado alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente

00323765

de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal calificador.

5.1. El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el Anexo III de la convocatoria.

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas para el correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.2. No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo, escala y especialidad a los que pertenece la plaza objeto de esta convocatoria en los cinco años anteriores a su publicación.

Los miembros del tribunal calificador notificarán a la Mesa del Parlamento de Andalucía su abstención de intervenir cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

5.3. El tribunal calificador podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

5.4. El letrado mayor podrá designar personal funcionario de carrera que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Este personal estará adscrito a dicho tribunal y ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que este le curse al efecto.

5.5. Cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observadora en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones ni en sus actuaciones internas. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.6. Los miembros del tribunal calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos.

5.7. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación u otra causa que impida el ejercicio de sus funciones a los miembros titulares del tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes, sin perjuicio de que, cuando la causa legal o material que imposibilite el desempeño de sus funciones lo aconseje, la Mesa del Parlamento pueda nombrar a otra persona como miembro del tribunal calificador en sustitución de la persona afectada.

Mediante resolución motivada, podrá sustituirse a algún miembro del tribunal calificador en caso de que concurrieran circunstancias excepcionales que pudieran

00323765

dificultar gravemente el desarrollo del proceso selectivo o retrasar su resolución desproporcionadamente.

5.8. Para la válida constitución del tribunal calificador a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de sus suplentes. Deberá asistir la mitad, al menos, de sus miembros.

5.9. El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.10. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.11. El tribunal calificador ajustará su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.12. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El sistema selectivo será el de oposición, la cual constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 105 preguntas referido al temario que se incluye como Anexo I de la convocatoria; las 100 primeras, ordinarias y evaluables, y las 5 últimas, de reserva. De las 100 primeras, 25 estarán basadas en el bloque A (temas 1 al 30) del programa y 75 en el bloque B (temas 31 al 100). De las 5 preguntas de reserva, 2 corresponderán al bloque A y 3 al bloque B.

El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de dos horas.

Celebrado el ejercicio, si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su correspondiente orden y de acuerdo con su distribución por bloques.

6.2.1. Cada acierto tendrá el valor de un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la fórmula:

$P = Vx [A - (E/3)]$, en la que V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y E, el número de preguntas erróneas evaluables.

Este ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos.

6.2.2. El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

6.2.3. Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos en la página web del Parlamento el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a aquélla. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio. Se considerarán desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

00323765

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables establecidas en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento, y corregido el ejercicio, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de personas aprobadas, ordenadas alfabéticamente, junto a la puntuación obtenida.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas.

6.3. Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas a elegir entre cuatro extraídos al azar por el tribunal calificador, correspondientes al temario específico (temas 31 a 100) del citado programa de materias.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal, que podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del mencionado ejercicio por parte de las personas aspirantes. La actuación de los aspirantes será por orden alfabético, empezando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra extraída al azar en dicho sorteo.

6.3.1. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para aprobar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

6.3.2. El tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de personas aprobadas, ordenada alfabéticamente, junto a la puntuación obtenida.

6.4. Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del cuerpo y especialidad a que se aspira y relacionado con el temario específico (temas 31 a 100) del mencionado programa de materias. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el tribunal.

6.4.1. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Para aprobar dicho ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 50 puntos.

6.4.2. El tribunal hará públicas en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la lista de aspirantes aprobados, ordenada alfabéticamente, y la puntuación obtenida.

6.5. El lugar, fecha y hora de cada uno de los ejercicios se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Parlamento.

6.6. Contra las listas de personas aprobadas en cada uno de los ejercicios se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.8. En cualquier momento, el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

00323765

7. Propuesta del tribunal calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal calificador hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara, la relación de personas que han superado el proceso selectivo, que serán, en su caso, aquellas dos que, habiendo aprobado cada uno de los ejercicios, hayan obtenido las mayores puntuaciones totales, con las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total, y las propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como personal funcionario del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía.

La puntuación total de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en caso de persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

7.2. Contra la lista de personas que han superado el proceso selectivo se podrá interponer recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la relación de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas, estas deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero en vigor.

En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo recogido en la base 2.1.1, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, y de no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía.

En el caso de no poseer la nacionalidad española, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni estar o haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en sus Estados, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

8.2. Si las personas seleccionadas tienen la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía o están prestando servicios en el Parlamento de Andalucía, estarán exentas de justificar las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

00323765

8.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada si alguna de las personas seleccionadas renuncia o carece de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento procederá al nombramiento de las personas seleccionadas, si cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, como personal funcionario en prácticas del Parlamento de Andalucía. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas interesadas deberán tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si no toman posesión en el plazo señalado, renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, podrá solicitar el aplazamiento de su examen justificando debidamente dicha circunstancia, que el tribunal podrá conceder cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Estos extremos deberán ser valorados por el tribunal. La situación de dichas aspirantes quedará, en su caso, condicionada a la finalización del proceso selectivo y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Protección de datos.

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, para lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Los candidatos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:
https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento

12. Impugnaciones.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el

00323765

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de julio de 2025.- El letrado mayor del Parlamento de Andalucía, Manuel Carrasco Durán.

ANEXO I

TEMARIO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BLOQUE A

Tema. 1. La Constitución española de 1978. Características generales. Los valores superiores y los principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías. Los deberes constitucionales.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

Tema 4. La Unión Europea. Derecho originario. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Instituciones y órganos de la Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. El derecho derivado.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: fundamento, estructura y contenido básico. Reforma del Estatuto. Organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación y principios. Materias competenciales. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía.

Tema 7. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). El Parlamento de Andalucía (I). Composición y elección: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios: constitución y generalidades acerca de su

00323765

participación en las actividades de la Cámara. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 9. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa del Parlamento de Andalucía. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo y ponencias de estudio. El Pleno. La Diputación Permanente.

Tema 10. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El cuórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 11. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo común. Especialidades en el procedimiento legislativo.

Tema 12. El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos-leyes y control de decretos legislativos.

Tema 13. El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

Tema 14. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones y las mociones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 15. El Parlamento de Andalucía (IX). El presupuesto del Parlamento de Andalucía. Autonomía financiera. Elaboración y aprobación del presupuesto. Ejecución del presupuesto. La Intervención General. El control de la actividad financiera del Parlamento de Andalucía. Normas de contratación en el Parlamento de Andalucía.

Tema 16. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). El presidente o presidenta de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Poder Judicial en Andalucía. Otras instituciones de autogobierno; en especial, el Consejo Consultivo, el Consejo Audiovisual de Andalucía y el Consejo Económico y Social.

Tema 17. Organización de la Administración de la Junta de Andalucía: principios de organización, actuación y atención ciudadana. Organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 18. El Defensor del Pueblo Andaluz: regulación jurídica. Reglamento de Organización y Funcionamiento: organización y estructura. Recursos económicos, presupuesto, régimen patrimonial, de contabilidad, intervención y contratación. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Tema 19. Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Creación. Finalidad. Régimen jurídico. Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento: organización y estructura. Recursos económicos, presupuesto, régimen patrimonial, de contabilidad, intervención y contratación. Resultados de su actividad: memoria anual, informes y recomendaciones.

Tema 20. La Cámara de Cuentas de Andalucía: composición y funciones. El Consejo Audiovisual de Andalucía: composición y funciones. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: composición y funciones. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

Tema 21. Fuentes del Derecho administrativo: clasificación. Jerarquía normativa. La ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El reglamento:

00323765

concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

Tema 22. La Administración pública. Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. La actuación administrativa en el Parlamento de Andalucía.

Tema 23. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia, avocación. Los principios de organización. Los conflictos de competencias entre órganos administrativos.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación, la notificación y la publicación. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de los actos administrativos.

Tema 25. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Los derechos de las personas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 26. La autonomía administrativa del Parlamento de Andalucía. Reconocimiento y desarrollo normativo. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del Letrado o Letrada Mayor en la materia. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 27. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

Tema 28. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Definiciones de acoso. El Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género u otra discriminación en el Parlamento de Andalucía.

Tema 29. Protección de datos de carácter personal. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. La Agencia Española de Protección de Datos. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: competencias en materia de protección de datos.

Tema 30. Transparencia y gobierno abierto. Colaboración y participación ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y obligaciones. El derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: régimen jurídico general y competencias en materia de transparencia. Normas relativas al derecho de acceso a la información en el Parlamento de Andalucía.

BLOQUE B

Tema 31. Los contratos públicos (I). Régimen jurídico. Requisitos para contratar con la Administración. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez de los contratos.

Tema 32. Los contratos públicos (II). Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. El expediente de contratación y su tramitación. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 33. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

00323765

Tema 34. Régimen jurídico del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía: naturaleza. Clases de personal. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

Tema 35. Régimen retributivo general del personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Personal funcionario. Personal interino y situaciones de interinidad. Personal laboral. Personal eventual. Productividad. Retribuciones en especie. Especialidades en el devengo de las retribuciones y modificaciones retributivas.

Tema 36. La Seguridad Social. Evolución y caracteres generales del sistema español. Los órganos encargados de la gestión. El régimen general y los regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social: tipos y características de las prestaciones.

Tema 37. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. Muface y clases pasivas: acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

Tema 38. El patrimonio de la Administración: los bienes de dominio público. Concepto y naturaleza jurídica del dominio público. Clases de bienes de dominio público. Los bienes afectos a la Corona: el patrimonio nacional. Los bienes comunales. La afectación de los bienes al dominio público. Las mutaciones demaniales. La desafectación. La utilización de los bienes demaniales. Tipología y régimen: clases de uso. Las reservas demaniales Los títulos habilitantes. Utilización de los bienes destinados al servicio público.

Tema 39. Los bienes patrimoniales. Concepto y principios de su régimen jurídico. Adquisición de los bienes patrimoniales. Aprovechamiento de los bienes patrimoniales. Disposición de los bienes patrimoniales: enajenaciones. Cesiones gratuitas.

Tema 40. La defensa de los bienes públicos. Técnicas de gestión y protección del patrimonio público: régimen de inventario. Inscripción en el Registro de la Propiedad. Prerrogativas para la defensa y protección de los bienes: la potestad de investigación. La recuperación de oficio o reintegro posesorio.

Tema 41. Concepto de Hacienda Pública. El sector público como sujeto de actividad financiera. La intervención del sector público en la actividad económica: justificación e instrumentos. El presupuesto como principal instrumento de intervención del sector público. Técnicas de presupuestación. Relación entre equilibrio presupuestario, crecimiento y estabilidad económica.

Tema 42. La adopción de decisiones del sector público: elección colectiva frente a preferencias individuales. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Concepto de interés público. La eficiencia en el sector público: características de la nueva gestión pública. Entidades públicas y eficiencia.

Tema 43. El gasto público: concepto, estructura y efectos distributivos. Teorías sobre el crecimiento del gasto público. Análisis de la eficacia y eficiencia del gasto público. Análisis coste-beneficio. Los programas de gasto público: bienes preferentes. Programas de ahorro del gasto público: elección del gasto.

Tema 44. Los ingresos públicos: concepto y clases. Los principios impositivos. Imposición y eficiencia. Impuestos, precios públicos, tasas y contribuciones especiales. Los precios y las entidades públicas. La deuda pública como un ingreso público. La carga de la deuda y su sostenibilidad.

Tema 45. Principales fuentes estadísticas en el ámbito del gasto y los ingresos públicos. IECA, INE, Eurostat, OCDE, Banco de España, BCE, Ministerio competente en materia de economía. Características, limitaciones y amortización en el ámbito comunitario.

Tema 46. El derecho financiero: concepto, autonomía y contenido. Los principios constitucionales del derecho financiero. Principios relativos a los ingresos públicos y al gasto público. Las fuentes del derecho financiero. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.

00323765

Tema 47. La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: estructura y principios generales. El presupuesto: concepto y caracteres.

Tema 48. Los principios clásicos del presupuesto. Los principios presupuestarios en la Constitución española. El presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto.

Tema 49. El presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Los fondos carentes de personalidad jurídica: régimen jurídico y presupuestario.

Tema 50. Las modificaciones del presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, clasificación y competencias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones, incorporaciones, transferencias y generaciones de crédito. Los anticipos de tesorería.

Tema 51. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: órganos competentes, fases contables y documentos contables. Actos de gestión y control. Los pagos: concepto y clasificación.

Tema 52. Procedimientos especiales del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía: gastos plurianuales y de tramitación anticipada. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Los encargos a medios propios personificados. Los expedientes de convalidación de gastos. Los convenios de colaboración con otras administraciones. Procedimientos especiales de pagos: pago de nóminas, pagos a justificar, pagos en firme de justificación diferida, pagos por anticipo de caja fija, pagos en el extranjero y ejecución de resoluciones judiciales.

Tema 53. El control de la actividad financiera (I): concepto y clases. Órganos competentes. El control interno de la gestión financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. La supervisión continua. La contabilidad como medio de control.

Tema 54. El control de la actividad financiera (II): el control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

Tema 55. El control parlamentario: instrumentos de control parlamentario. El control sobre los gastos reservados. La cuenta general del Estado. El control parlamentario en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 56. El derecho tributario: concepto y contenido. Los principios del sistema tributario en el ordenamiento jurídico. Las fuentes del ordenamiento tributario. La reserva de ley en materia tributaria. La potestad tributaria. La Administración tributaria. La aplicación de las normas tributarias: ámbito temporal y criterios de sujeción. La interpretación, calificación e integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de las normas tributarias.

Tema 57. Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: concepto. Garantías de la deuda tributaria. Medidas cautelares para el aseguramiento del cobro de la deuda.

Tema 58. Los obligados tributarios: clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: contribuyente y sustituto o sustituta del contribuyente. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 59. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Los sucesores. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios.

00323765

Tema 60. La recaudación tributaria: funciones, características y facultades. El procedimiento de apremio: carácter, concurrencia de procedimientos, suspensión y conservación de las actuaciones. Iniciación y desarrollo: embargo y enajenación de bienes. Las tercerías de dominio. Terminación del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. La asistencia mutua.

Tema 61. La revisión de los actos en vía administrativa: medios de revisión. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación, organización y competencias. Procedimientos económico-administrativos. Los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Tema 62. Impuesto sobre la renta de las personas físicas: regulación normativa, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. El hecho imponible: los componentes de la renta. El contribuyente: residencia habitual en territorio español. El período impositivo y el devengo. La base imponible general y del ahorro. La base liquidable general y del ahorro. El mínimo personal y familiar. La cuota íntegra estatal y autonómica. La cuota líquida estatal y autonómica: las deducciones. La cuota diferencial. La gestión del impuesto. Ejercicio de las competencias normativas en Andalucía.

Tema 63. Impuesto sobre el valor añadido: regulación normativa, naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. La delimitación entre el IVA y el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Las operaciones interiores. El hecho imponible. Operaciones no sujetas. Operaciones sujetas y exentas: supuestos de exención limitada y renuncia a la exención. El lugar de realización del hecho imponible. El devengo. La base imponible. Sujetos pasivos. Tipos impositivos. La repercusión del IVA. La deducción del IVA soportado. La gestión del impuesto.

Tema 64. Déficit público: definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. Los principios constitucionales en materia de gasto público y la noción constitucional de estabilidad presupuestaria. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la actualidad: objetivos de déficit a medio plazo y mecanismos de supervisión multilateral. El cálculo del déficit público a efectos del protocolo de déficit excesivo.

Tema 65. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: régimen jurídico. Antecedentes, ámbito de aplicación y principios generales. Instrumentación de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Establecimiento de objetivos. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas. Principio de transparencia.

Tema 66. La deuda pública y la creación de dinero: concepto, clases y naturaleza de la deuda pública. Administración de la deuda pública y análisis de su incidencia. El mercado español de deuda. Organización institucional del mercado: el Tesoro, el Banco de España, la Central de Anotaciones en Cuenta y la Comisión Asesora.

Tema 67. Estructura institucional del sistema financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. El mercado monetario. El Banco de España. Ejecución de la política monetaria. El Banco Central Europeo.

Tema 68. Las entidades de crédito. Los bancos. Las cajas de ahorros. Órganos de gobierno. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre cajas de ahorros y cooperativas de crédito. Las sociedades de garantía recíproca.

Tema 69. Las instituciones económicas internacionales: Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización Mundial del Comercio, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Banco Mundial y bancos regionales de desarrollo. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Implementación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 70. La operativa bancaria: préstamo bancario, apertura de cuenta de crédito y descuento bancario. El riesgo de firma: el aval y el crédito documentario. Certificados de depósito. Cesiones temporales de activos. La compensación bancaria. El endoso. El secreto bancario.

00323765

Tema 71. Otros intermediarios y auxiliares financieros. Los establecimientos financieros de crédito. Su operativa: el leasing y el factoring. Las sociedades de garantía recíproca. Las plataformas de financiación participativa. Las sociedades y fondos de capital-riesgo. Sociedades de tasación. Las agencias de calificación.

Tema 72. Los recursos de las comunidades autónomas. Tributos propios y tributos cedidos. Otros ingresos. Los Fondos de Compensación Interterritorial. El ejercicio de competencias financieras por las comunidades autónomas. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales. El Fondo de Suficiencia Global. Los Fondos de Convergencia Autonómica.

Tema 73. La financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía. Cesión de tributos del Estado a las comunidades autónomas: alcance y condiciones de la cesión de tributos y puntos de conexión. Competencias normativas. Resolución de conflictos: la Junta Arbitral.

Tema 74. Los recursos de la Hacienda Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. Competencias y organización en materia tributaria: la Agencia Tributaria de Andalucía.

Tema 75. Coordinación entre la actividad financiera de las comunidades autónomas y el Estado: el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Competencias, constitución y funcionamiento. Relaciones de la Comunidad Autónoma con la Administración financiera del Estado: la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma. Otros órganos de relación.

Tema 76. Introducción a la contabilidad. Concepto y características generales de la contabilidad pública: delimitación de su ámbito subjetivo y fines. Contabilidad presupuestaria y contabilidad económico-patrimonial. Contabilidad pública y contabilidad empresarial.

Tema 77. El patrimonio y el valor del patrimonio. Masas patrimoniales. Eduación fundamental del patrimonio. Estructura económica y estructura financiera. La partida doble. Las cuentas: concepto, terminología y clasificación. Las cuentas de gestión o resultado: gastos e ingresos. Convenio del cargo y del abono. El asiento contable y los registros contables.

Tema 78. La normalización contable en España. Antecedentes. Las normas internacionales de información financiera. Órganos emisores de normas contables en España. El Plan General de Contabilidad: estructura y partes. Marco conceptual: principios contables y criterios de valoración. Normas de registro y valoración.

Tema 79. Las cuentas anuales en el Plan General de Contabilidad: documentos, formulación, aprobación y estructura. Cuentas anuales abreviadas. Normas de elaboración. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias. El estado de cambios en el patrimonio neto. El estado de flujos de efectivo. La memoria. Análisis de los estados económico-financieros: concepto, objetivos, técnicas e instrumentos.

Tema 80. Introducción y aspectos básicos en auditoría. Antecedentes, tipos y objetivos de la auditoría. Función social y económica de la auditoría. El papel de la evidencia en auditoría. La planificación en auditoría. El control interno. La importancia relativa y el riesgo de auditoría. El programa de auditoría. Los conceptos deontológicos.

Tema 81. La auditoría pública: principales rasgos característicos. Organización, marco jurídico y control del sector público. Normas de auditoría pública: INTOSAI, IGAE, OCEX y FIASEP. El Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95). Principios y normas técnicas nacionales e internacionales. La auditoría pública. Informes.

Tema 82. La contabilidad analítica en las administraciones públicas: delimitación y objetivos. Definiciones de costes y diferencias con conceptos similares: centros de coste, costes directos, costes indirectos y criterios de reparto y costes generales. Costes de actividades e indicadores de gestión que incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

00323765

Tema 83. El Plan General de Contabilidad Pública de 2010 (PGCP): características, estructura y contenido. Marco conceptual de la contabilidad. Normas de reconocimiento y valoración. Cuadro de cuentas. Cuentas anuales: contenido y estructura.

Tema 84. Contabilidad presupuestaria de gastos. Presupuesto de gastos corrientes: operaciones de gestión de los créditos, operaciones de ejecución presupuestaria y operaciones de cierre del presupuesto. Operaciones de presupuestos cerrados y ejercicios posteriores. Anticipos de tesorería.

Tema 85. Contabilidad presupuestaria de ingresos. Presupuesto de ingresos corrientes: operaciones de gestión de las previsiones, operaciones de ejecución presupuestaria y operaciones de regularización y cierre. Operaciones de presupuestos cerrados y ejercicios posteriores.

Tema 86. Contabilidad de operaciones extrapresupuestarias. Contabilidad de las operaciones de oficinas de tesorería. Movimientos internos, cobros y pagos materiales y virtuales, aplicación de los cobros y pagos, tratamiento de las operaciones de IVA deducible, anticipos de caja fija y pagos a justificar. Operaciones de gestión y de liquidación derivadas de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 87. Contabilidad del inmovilizado no financiero: valoración inicial, desembolsos posteriores, valoración posterior, amortización, deterioro de valor y baja. Casos particulares de inmovilizado material: infraestructuras y patrimonio histórico. Inmovilizado intangible. Inversiones inmobiliarias. Arrendamientos financieros, arrendamientos operativos y ventas con arrendamiento posterior. Tratamiento contable de los activos en estado de venta.

Tema 88. Contabilización de activos financieros: concepto y clasificación, reconocimiento y valoración, créditos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas al vencimiento, activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, activos financieros disponibles para la venta, reclasificaciones entre las diferentes categorías de activos financieros, dividendos e intereses recibidos de activos financieros.

Tema 89. Contabilización de pasivos financieros: concepto, clasificación y reconocimiento, pasivos financieros al coste amortizado, pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, reclasificaciones entre las categorías de pasivos financieros y pasivos financieros cuya imputación presupuestaria se realiza por la variación neta en el ejercicio. Coberturas contables.

Tema 90. Contabilidad de diversas operaciones: existencias, activos construidos o adquiridos para otras entidades, moneda extranjera, ingresos con contraprestación, ingresos sin contraprestación, provisiones, activos y pasivos contingentes, transferencias y subvenciones, adscripciones y cesiones, actividades conjuntas, cambios en criterios y estimaciones contables y errores. Hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Tema 91. Operaciones de fin de ejercicio. Normas de elaboración de las cuentas anuales. Balance. Cuenta de resultado económico patrimonial. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de flujos de efectivo.

Tema 92. Estado de liquidación del presupuesto: liquidación del presupuesto de gastos, liquidación del presupuesto de ingresos, resultado presupuestario. Memoria: contenido. Especial referencia a la información presupuestaria: gastos con financiación afectada y remanente de tesorería.

Tema 93. El Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y a sus agencias administrativas: ámbito de aplicación, estructura y contenido. Principios y normas de valoración. Cuentas anuales.

Tema 94. La contabilidad pública de la Junta de Andalucía: normativa reguladora y ámbito de aplicación. Órganos intervinientes en la contabilidad. La contabilidad presupuestaria de gastos: partida presupuestaria, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Documentos de obligaciones sujetas a justificación posterior y justificación de libramientos.

00323765

Tema 95. Contabilidad presupuestaria de ingresos: partida presupuestaria de ingresos, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Devoluciones de ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias: cuentas extrapresupuestarias, fases contables y tipos de documentos. Contabilidad de las operaciones en las oficinas de tesorería. El cierre del ejercicio y la liquidación del presupuesto. Rendición de cuentas. La cuenta general: formación, rendición, estructura y contenido.

Tema 96. La contabilidad nacional (I). Naturaleza y fines. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010). Criterios y delimitación del sector de administraciones públicas en la contabilidad nacional: composición del subsector de comunidades autónomas.

Tema 97. La contabilidad nacional (II). Criterios contables para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en entidades con contabilidad pública presupuestaria y con contabilidad financiera.

Tema 98. Las rentas: definición, clasificación y valoración. Rentas anuales temporales. Los préstamos. Sistemas de amortización: amortización mediante reembolso único y mediante renta.

Tema 99. Empréstitos: generalidades. Notaciones. Empréstito normal o puro. Características comerciales en los empréstitos. Empréstitos en los que no se pagan periódicamente los intereses. Fraccionamiento de cupones. Empréstitos con gastos de administración.

Tema 100. Los agregados macroeconómicos: consumo, inversión y gasto nacional. Producto interior bruto y neto: métodos de estimación. Renta nacional y renta disponible. Las magnitudes agregadas y el flujo circular de la renta. La inflación y el desempleo: causas, efectos y relación.

00323765

ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: **CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**
Sistema de acceso: **OPOSICIÓN LIBRE**

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	**Primer apellido:**	**Segundo apellido:**	**Nombre:**
Nacionalidad:	**Fecha de nacimiento:**	**Teléfonos:** Fijo: Móvil:	**Discapacidad:** ☐ Sí Grado:___% ☐ No

Domicilio:			**Localidad:**
C. P.:	**Provincia:**	**País:**	**Correo electrónico:**

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria:

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempos y/o medios. (Solo para las personas con discapacidad) ☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar el aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, y se compromete a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____de _____de _____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, por lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la selección de personal y provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:
https://transparencia.parlamentodeandalucia.es/web/guest/inventario-de-actividades-de-tratamiento

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

00323765

Documentación a adjuntar a la instancia:
- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero.
- Justificante del abono de los derechos de examen (45 euros) o, en su caso:
• Certificado, expedido en las oficinas de los servicios públicos de empleo, acreditativo de figurar inscrito como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA. No se admitirán copias de la tarjeta de demanda de empleo.
• Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
• Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
• Las víctimas de violencia de género y los hijos e hijas que dependan económicamente de ellas acreditarán esta condición mediante resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima; informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
• Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
• Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (22,50 euros).
- En su caso, dictamen técnico facultativo, expedido por el órgano competente, para aquellos aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD GESTIÓN FINANCIERA, DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Presidenta: María Teresa Blanco Amador.
Presidenta suplente: Cristina Romero Barón.

Vocal primera: Manuela Moro García.
Vocal primera suplente: María Dolores Guerrero Muñoz.

Vocal segundo: Juan Millán Santana.
Vocal segundo suplente: Carlos Suan Mejías.

Vocal tercero: José María del Pozo Mármol.
Vocal tercero suplente: Miguel Ángel Díaz Marín.

Secretaria: María de las Mercedes Rodríguez Sánchez.
Secretario suplente: Julio María Caballero Marvizón.

00323765